

EL VALOR Y LA AUTORIDAD DE UNA CONFESION DE FE

INTRODUCCION

Antes de analizar y presentar las diferentes posiciones sobre el valor y la autoridad de una confesión de fe, quiero señalar la gran dificultad de este tema que, junto con la «doctrina de los dos reinos» y el tema «ley y evangelio», constituye realmente un «Irrgarten» de la teología evangélica.

Esta dificultad objetiva viene, precisamente, de que en la «confesión de fe» concluyen y se concentran muchos temas de por sí ya conflictivos y con una enorme carga confesional. Tales temas —por señalar algunos— son el valor de la Sagrada Escritura como «norma normans» y la Palabra de Dios en ella contenida; el valor del «dogma» y de las tradiciones eclesásticas; el sentido evangélico de las estructuras y de las normas jurídicas de la iglesia; la discusión en torno al «ius divinum» y al derecho eclesiástico; la autoridad doctrinal de la iglesia en su vertiente problemática del «consensus» y de los órganos de decisión doctrinal. Todo ello repercute y está implicado en la definición y comprensión de una «confesión de fe».

Podemos señalar, al mismo tiempo, una serie de problemas hermenéuticos que dificultan aún más esta reflexión teológica en torno a la confesión de fe: así, el valor objetivo y perenne de una fórmula de fe expresada en un momento dado de la historia de la iglesia, por motivos o dificultades muy concretas; los condicionamientos de toda interpretación del pasado en referencia al presente y al futuro; el valor del lenguaje como conceptualización de la fe (*fides qua*) en fórmulas objetivas (*fides quae*), culturalmente siempre condicionadas; el grado